

	ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19)	FOR-POE-AF-001-01
		Hoja 1 de 24
Fecha de emisión del formato: 2018/10/31	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 2018/10/31

OBJETO CONTRACTUAL:	"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES TIPO OFICINA, BATERÍAS SANITARIAS Y DUCHAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL MANEJO CADÁVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR COVID-19, INCLUYE INSTALACIÓN, FASE 1".
PLAZO CONTRACTUAL:	7 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
TIPO DE COMPRA:	Bien (X) Servicio ()
CPC	492210011: "CONTENEDORES (INCLUSO CONTENEDORES PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS) DISEÑADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO"
BEVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:	El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de Salud, declaró al virus COVID-19 como una Pandemia, el 12 de marzo, se declara la emergencia sanitaria en el DMQ, el 01 de abril de 2020, el Comité de Operaciones Nacional resuelve que el DMQ incluya el equipo de acciones exequiales de acuerdo con el "Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19 Extrahospitalario" Versión 4.0 de 24 de marzo de 2020. La EMGIRS-EP, dentro de sus actividades, realiza la disposición final de residuos ordinarios y desechos hospitalarios, sin embargo, realizará las acciones que sean necesarias con la finalidad de operativizar lo encomendado por el Señor Alcalde Metropolitano de Quito, y cumplir con su directriz con respecto al cumplimiento del Protocolo No. MTT2-PRT-004, Versión 4.0, expedido el 31 de marzo de 2020, denominado "Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID-19, Extrahospitalarios" en lo que le corresponde al Distrito Metropolitano de Quito.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud OMS declaró el contagio por COVID-19 como PANDEMIA GLOBAL, por lo tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública del Ecuador MSP, declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud Pública con Acuerdo Ministerial No. 00009-2020 del 12 mayo de 2020, acuerda en el Art. 1: "...Extender por treinta (30) días el Estado de Emergencia Sanitaria a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 160 de 12 de marzo de 2020, pudiendo extenderse nuevamente la misma una vez concluida, en caso de ser necesario..."

Con fecha 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Yunda Machado en concordancia al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 emite y suscribe la Resolución Nro. A-020 en la cual, declara: "(...) *en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.- En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas. (...)*"

La situación actual de emergencia sanitaria que vive el país y el mundo entero, presenta un serio peligro para la salud de la ciudadanía y una amenaza para el Distrito Metropolitano de Quito en su conjunto, lo que hace necesaria la intervención urgente y anticipada de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), dentro de sus competencias y atribuciones, con la finalidad de adoptar medidas de prevención y seguridad para la ciudadanía, a fin de mitigar y responder ante esta emergencia.

En tal virtud la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral y Residuos Sólidos, declara en emergencia sanitaria a la institución mediante Resolución Nro. EMGIRS EP-GGE-CJU-2020-015 del 16 de marzo de 2020 en la cual resuelve según el Artículo 1.- **"Declarar en situación emergencia institucional a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), en razón de la declaratoria de emergencia grave decretada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020, a fin de implementar las acciones y procedimientos necesarios para mantener en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con las atribuciones y competencias otorgadas a ésta Empresa Pública; y, prevenir, controlar y mitigar los actuales riesgos sanitarios."** Lo subrayado me pertenece.

Mediante Resolución No. A-037, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Abril de 2020, resuelve:

"...Art. 1.- Delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), todas las atribuciones establecidas para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como parte del Equipo de Acciones Exequiales, de conformidad con el "Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID19 Extra hospitalario de 24 de marzo de 2020".

	ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19)	FOR-POE-AF-001-01
		Hoja 3 de 24
Fecha de emisión del formato: 2018/10/31	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 2018/10/31

2. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA

2.1. Justificación legal

El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“(...) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. (...)”*.

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir”*.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)”*.

El artículo 254 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. (...)”*.

El artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: (...) Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades*

	ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19)	FOR-POE-AF-001-01
		Hoja 4 de 24
Fecha de emisión del formato: 2018/10/31	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 2018/10/31

el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural. (...)”.

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*.

El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)*”.

El artículo 359 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.”*.

El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mantenimiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...)*”.

El artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que: *“(...) Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos (...)*”.

El artículo 28 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que: *“(...) Los estados de excepción son la respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan a la seguridad pública y del Estado. El estado de excepción es un régimen de legalidad y por lo tanto no se podrán cometer arbitrariedades a pretexto de su declaración.”*.

	ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19)	FOR-POE-AF-001-01
		Hoja 5 de 24
Fecha de emisión del formato: 2018/10/31	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 2018/10/31

El artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, al referirse a los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), señala que: *“(...) son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. - Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento.”*

El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...)”*

El numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda: *“(...) Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables.- Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, (...)”*

El numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como situaciones de emergencia como: *“aquellas generadas por acontecimientos graves tales como: accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”*.

El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el*

respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”.

El artículo 30 del Código Civil señala que: *“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”.*

El capítulo I del título VII de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, establece las disposiciones en cuanto a las contrataciones en situación de emergencia.

El artículo 361 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, establece: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.”.*

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, resolvió declarar en el Artículo 1 *“(…) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador. (…)”.*

Con Resolución Administrativa Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de fecha 19 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las: *“Reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*

EMGIRS-EP, aprueba el Plan de Contingencia Institucional Ante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, EMGIRS-EP el 17 de marzo de 2020, cuyo objetivo es el de garantizar la preparación y respuesta rápida ante la presencia de casos de COVID-19 en la EMGIRS EP, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la prestación de nuevos servicios de acuerdo a las necesidades de la emergencia.

Mediante Resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional de fecha 01 de abril de 2020, resolvió *“Por pedido del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se incluye en el equipo de acciones exequiales al Municipio del Distrito Metropolitano de*

Quito para operar en dicho territorio de acuerdo con el “Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19 Extrahospitalario” de 24 de marzo de 2020, el “Protocolo para Funerales” y las resoluciones del COE – Nacional dispuesta al respecto”.

El Protocolo No. MTT2-PRT-004, Versión 4.0, expedido el 31 de marzo de 2020, denominado “Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID-19, Extrahospitalarios”, al referir al rol que cumplirán los Gobiernos Autónomos Descentralizados, señala: Coordinación y gestión de espacios para la inhumación de cadáveres; y Gestión de cadáveres sin coberturas de familiares, asistencia de seguro o servicio exequial para la Inhumación.

El Protocolo No. MTT2-PRT-004, Versión 4.0, expedido el 31 de marzo de 2020, denominado “Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID-19, Extrahospitalarios”, Escenario 1, numeral 9 ; y Escenario 2, numeral 13, establece: “PARA PERSONAS SIN COBERTURA ALGUNA: “ *En caso de que no tenga ningún seguro o beneficio para costear los gastos funerales, serán las Gobernaciones y Distrito Metropolitano quienes coordinen con el delegado de la administración del cementerio municipal la asignación para el espacio de inhumación o el crematorio para la disposición final por falta de cobertura alguna.”.*

Mediante Resolución Nro. A-037 suscrita por el señor Alcalde del DMQ, Dr. Jorge Yunda, con fecha 28 de abril de 2020, donde resuelve “(...) Art.- *Delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), todas las atribuciones establecidas para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como parte del Equipo de Acciones Exequiales, de conformidad con el Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID-19 Extra hospitalario de 24 de marzo de 2020. (...)*

c. Conforme el régimen jurídico aplicable, la EMGIRS-EP está facultada para realizar, bajo su responsabilidad, adquisiciones de bienes o servicios necesarios para la implementación adecuada y óptima, de la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID-10 Extra hospitalarios dentro del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se realizará la asignación de recursos presupuestarios correspondientes (...)”

Se ha recibido la disposición del Señor Alcalde Metropolitano de Quito, para que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, se encargue de coordinar todas y cada una de las acciones tendientes a cumplir con el “Protocolo No. MTT2-PRT-004, Versión 4.0, expedido el 31 de marzo de 2020

	ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19)	FOR-POE-AF-001-01
		Hoja 8 de 24
Fecha de emisión del formato: 2018/10/31	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 2018/10/31

denominado *“Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID-19, Extrahospitalarios”*, en lo referente a la actuación del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2. Justificación Técnica

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP, brinda el servicio de recolección y tratamiento integral de los desechos hospitalarios o sanitarios generados en los establecimientos de salud, desechos denominados infecciosos, dichos establecimientos de salud actualmente brindan atención a pacientes del COVID-19.

El evento de propagación del COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y como emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República del Ecuador, no se detiene y todos los días suma miles de nuevos casos y cientos de fallecimientos a nivel mundial y nacional.

La Organización Mundial de la Salud OMS, con fecha 24 de marzo de 2020 presenta orientaciones provisionales para la *“Prevención y control de infecciones para la gestión segura de cadáveres en el contexto de la COVID-19”*, estas recomendaciones van dirigidas a los gestores de funerarias y centros de atención de salud, a las autoridades religiosas y de salud pública, a las familias y a todos aquellos que se ocupen de los cadáveres de personas que hayan muerto por COVID-19 presunta o confirmada. Además, algunos países están aplicando las Directrices de la misma institución publicadas en 2014 sobre *“Prevención de infecciones y control de infecciones respiratorias agudas propensas a epidemias y pandemias en la atención médica”*, que incluye un apartado de recomendaciones sobre el cuidado de los fallecidos y un Anexo de Servicios funerarios y autopsias.

El manejo de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19 se debe gestionar adecuadamente a fin de proteger la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.

La neumonía por el nuevo coronavirus, o SARS-CoV-2, apareció por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, en la provincia China de Hubei y con fecha 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud la declaró como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por tener similitud con otros tipos de coronavirus. Se piensa que se transmite fundamentalmente por medio de secreciones respiratorias, también se ha demostrado la presencia del COVID-19 en orina y heces, sin embargo, no tenemos certeza de si existe transmisión por estas vías.

	ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19)	FOR-POE-AF-001-01
		Hoja 9 de 24
Fecha de emisión del formato: 2018/10/31	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 2018/10/31

La pandemia se ha acelerado exponencialmente, entre febrero 18 y marzo 27 de 2020 el número de casos de COVID-19 en el mundo se multiplico por 8 (de 73328 a 553.244), sobrepasando los 100.000 casos el 6 de marzo, los 200.000 casos el 18 de marzo, los 300.000 casos el 21 de marzo, los 400.000 casos el 24 de marzo, los 500.000 casos el 26 de marzo, los 600.000 casos el 28 de marzo, los 700.000 casos el 29 de marzo, los 800.000 casos el 31 de marzo, los 900.000 casos el 1 de abril, más de 3'000.000 casos hasta el 30 de abril de 2020.

Hasta la fecha y debido que nos encontramos frente a nuevo tipo coronavirus, no hay evidencia sobre el riesgo de infección a partir de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, sin embargo, al observar el comportamiento de otros virus respiratorios y tomando en cuenta el principio de prevención, se considera que estos cadáveres podrían ser un riesgo de contaminación, motivo por el cual el personal de operaciones que ejecutará las tareas de coordinación y manipulación directa de los cadáveres requiere un espacio independiente tanto para el registro administrativo y coordinación de logística como para albergar al personal operativo y médico que ejecutará estas tareas por 24 horas.

Al realizar la coordinación, registro y manipulación directa con cadáveres por COVID-19, el personal requiere las condiciones necesarias para cumplir con sus tareas cumpliendo protocolos de limpieza y desinfección, por lo que es indispensable disponer de áreas exclusivas para su uso, tanto de oficinas como de baterías sanitarias que incluyan inodoros, lavamanos y duchas, que les permitan durante la jornada mantener los protocolos de desinfección y lavado constante y evitando todo contacto con otras áreas administrativas, evitando propagación de cualquier tipo de bacterias o virus que podrían tener en el área de operaciones, donde el personal tendrá tanto las áreas adecuadas para sus actividades, ya que en los contenedores dispondrá del equipo necesario para su protección y desinfección.

Es necesario la adquisición de contenedores que permitan la normal operación del personal para la coordinación, registro y manipulación directa de cadáveres por COVID-19, elementos básicos para el normal desenvolvimiento de las actividades a ejecutar, en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, se encargue de coordinar todas y cada una de las acciones tendientes a cumplir con el *"Protocolo No. MTT2-PRT-004, Versión 4.0, expedido el 31 de marzo de 2020 denominado "Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID-19, Extrahospitalarios"*, en lo referente a la actuación del Distrito Metropolitano de Quito.

En cumplimiento de las atribuciones otorgadas mediante resolución Resolución No. A-037, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Abril de 2020, en el Art. 1, numeral b: *"...Conforme el régimen jurídico aplicable la EMGIRS-EP está facultada para realizar, bajo su responsabilidad, adquisiciones de bienes o servicios necesarios para la implementación adecuada y optima, de la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID-19 Extra hospitalario dentro del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se realizará la asignación de recursos presupuestarios correspondientes..."*

3. SITUACIÓN ACTUAL

La Organización Mundial de la Salud OMS, declara el 11 de marzo de 2020 al virus del COVID-19 como pandemia, por tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

Actualmente (29 de abril 2020), los 10 países que más casos tienen son Estados Unidos, Italia, España, Alemania, China, Francia, Irán, Reino Unido, Turquía, Suiza; en cuanto a Latinoamérica Brasil con 78.162 casos, Perú con 33.931, Ecuador con 24.258 casos, seguido de Chile 14.884 casos.

Los casos están escalando rápidamente en Latinoamérica y en África, por lo que estos continentes pueden ser el próximo foco de grandes números de casos, debido principalmente a la debilidad de los sistemas de salud, la prevalencia de otras enfermedades infecciosas y el hacinamiento en las ciudades.

Todos los países podemos ser el espejo de Italia, que gradualmente comenzó a restringir los viajes y las actividades, primero en la región de Lombardia (50,000 habitantes) el 23 de febrero, luego en el norte de Italia (16 millones de habitantes) el 8 de marzo y finalmente todo el país (más de 60 millones de habitantes) el 9 de marzo. El aumento de casos y muertes ha golpeado fuertemente el Sistema de Salud Pública italiano, catalogado como el segundo mejor del mundo, quedándose sin el personal médico suficiente, así como de insumos (ventiladores, camas en hospitales y Unidades de Terapia Intensiva y equipo de protección personal como mascarillas y guantes). Por ejemplo, en los Estados Unidos, la real extensión de la transmisión sigue siendo desconocida.

En Ecuador, tuvimos el primer caso registrado como positivo el 29 de febrero; el 13 de marzo se reportaron 23 casos y la muerte de la primera persona diagnosticada;

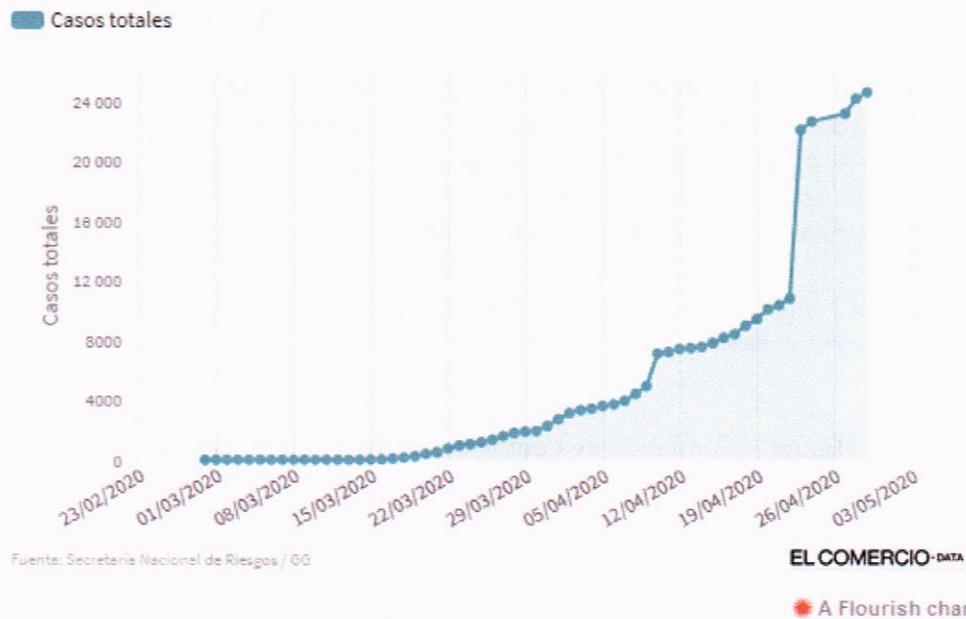
A continuación, se presenta el gráfico de contagiados por COVID-19 en Ecuador

Figura 1. Casos COVID-19 en Ecuador, al 29 de abril del 2020/11H00

El avance de la curva de contagio en Ecuador

Total casos 24 675 en el país: PCR: 16 145 / Pruebas rápidas: 8 530

Actualizado al 29 de abril



En la figura anterior, se muestra como ha venido evolucionando el número de contagios desde el 29 de febrero al 29 de abril del 2020.

En la tabla siguiente se muestra los datos de contagio, número de fallecido y la tasa de mortalidad a nivel global y específico para el cantón Quito.

Tabla 1. Datos Globales, Nacionales, Provinciales y Cantonales de COVID-19

DATOS COVID-19				
Corte al 29 de abril de 2020/11h00				
ITEMS	Mundial	Ecuador	Pichincha	Quito

Número de Contagiados	3'170.000	24.258	1.351	1254
Número de Fallecidos	225.000	871	66	55
Tasa de Mortalidad (%)	7,09%	3,59%	4,88%	4,38%

Fuente: MSP y COE Provincial Pichincha

Del análisis de la Tabla 1 podemos indicar a nivel global la tasa de mortalidad es más alta que la registrada en el Ecuador, a nivel nacional la provincia de Pichincha es la segunda que registra más contagios, los cuales el 92% están en el cantón Quito.

Según una de las proyecciones que fue publicada por The New York Times, entre 160 y 214 millones de personas en los Estados Unidos podrían resultar infectados en el transcurso de la epidemia, la cual podría durar meses. Las infecciones se concentrarían en periodos cortos escalonados en diferentes comunidades. Derivado de ello, entre 200.000 y 1.7 millones de personas podrían morir, depende de las medidas preventivas que se tomen.

En la figura siguiente se muestra la figura de la tendencia que siguen el número de casos contagiados en el Ecuador.

Figura 2. Tendencia de Contagios COVID-19 en el Ecuador



Datos actualizados al 12 de abril de 2020

Fuente: Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, 2020

Del análisis de la figura 2, se evidencia cómo el número de contagiados se multiplica en el tiempo y mantiene esa tendencia, es decir el número de contagios se duplica cada tres días, hay que considerar que a partir del 23 de marzo se ve que la tendencia comienza aplanarse, pero esto no necesariamente significa que la situación del país esté mejorando, sino que evidencia la falta de datos certeros en las últimas semanas (pruebas

represadas sin resultados). Finalmente, la tendencia tanto incrementar como disminuir en virtud de las medidas de prevención tomadas en el país.

El incremento de cifras a nivel nacional por la propagación de esta pandemia está siguiendo un ritmo acelerado, por lo que, la tasa de mortalidad podría aumentar exponencialmente de no cumplirse con las respectivas medidas preventivas de cuarentena y aislamiento social tomadas por el COE Nacional.

Según estudios recientes, la comunidad científica calcula que entre el 70% y el 80% de la población mundial será infectada por el virus hasta la llegada del último cuatrimestre del año en curso, de esta población se estima que el 44% no presentara síntomas de enfermedad, pero serán propagadores del virus, y los cálculos más optimistas esperan que el porcentaje de muertos a nivel mundial no sobrepase el 2%.

Considerando los análisis anteriores sobre incremento de contagiados, la tasa de mortalidad se realiza la evaluación de riesgo considerando el peor escenario a fin de estimar el número de posibles fallecidos por COVID-19 en el DMQ.

Tabla 2. Información de datos de población, mortalidad y tiempo

DATOS	UNIDAD	VALOR
POBLACION DE QUITO ¹	hab	2.781.641
CONTAGIADOS ²	%	60%
TASA DE MORTALIDAD	%	4,31%
TIEMPO PROBABLE MESES	MESES	12

¹<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/tras-las-cifras-de-quito/>
(5 de diciembre de 2017)

En el 2020 Quito será el cantón más poblado del país con 2'781.641 habitantes, actualmente, la capital con 2'644.145 personas, ocupa el segundo lugar después de Guayaquil (2'644.891 hab), según las proyecciones poblacionales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

² El ministro de Salud, Juan Carlos Zevallos, informó que el 60% de la población ecuatoriana será contagiada por coronavirus, pero explicó que 9 de cada 10 ecuatorianos contagiados tendrán síntomas leves o no tendrán ninguno.

	ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19)	FOR-POE-AF-001-01
		Hoja 14 de 24
Fecha de emisión del formato: 2018/10/31	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 2018/10/31

NÚMERO DE REGISTRO DE DEFUNCIONES NACIONAL INEC ³	Unidad	71007
NÚMERO DE REGISTRO DE DEFUNCIONES PICHINCHA INEC ⁴	Unidad	10012

Tabla 3. Análisis del Peor Escenario para la Estimación del Número fallecidos por COVID-19 en el DMQ.

ITEMS	UNIDADES	VALOR	SUPUESTOS
Número de Contagios COVID-19	Hab.	1.668.984,60	El ministro de Salud, Juan Carlos Zevallos, informó que el 60% de la población ecuatoriana será contagiada por coronavirus, pero explicó que 9 de cada 10 ecuatorianos contagiados tendrán síntomas leves o no tendrán ninguno.
Tasa de Mortalidad registrada por COVID- Ecuador	%	5,01%	Tasa de mortalidad más alta registrada en el Ecuador por COVID-19
Número DEFUNCIONES ESTIMADAS COVID-19, en el DMQ	Defunciones/año	69.095,96	Considerado para un año.
	Defunciones/mensuales	5758	Considerado al mes
	Defunciones /diarias	192	Considerado diaria

En la tabla anterior se estima que el número de fallecidos por COVID-19 en el DMQ anual es de 69.095,96 considerando el peor escenario.

Tomando como referencia 10,012 registros de defunciones del 2015 de la provincia de Pichincha y el estimado de muertes por COVID-19 de 11,902 del Distrito Metropolitano de Quito (peor escenario) es mayor al anual que se registra en la provincia de Pichincha, lo cual evidentemente desbordaría las capacidades existentes para manejo adecuado de cadáveres.

^{3 3} Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC 2018

^{44 4} Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC 2015

	ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19)	FOR-POE-AF-001-01
		Hoja 15 de 24
Fecha de emisión del formato: 2018/10/31	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 2018/10/31

La situación actual de emergencia sanitaria que vive el país y el mundo entero, presenta un serio peligro para la ciudadanía y una amenaza para el Distrito Metropolitano de Quito en su conjunto, que hace necesaria la intervención emergente de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), dentro de sus competencias y atribuciones, con la finalidad de que adopte medidas de prevención y seguridad para la ciudadanía, a fin de mitigar y responder ante esta emergencia.

La definición de las especificaciones técnicas definidas para los contenedores, responde a las necesidades del personal operativo que permitirá cumplir de manera óptima las actividades con el fin de gestionar debidamente las competencias encomendadas al Municipio del DMQ por el COE Nacional en el Protocolo No. *MTT2-PRT-004, Versión 4.0, expedido el 31 de marzo de 2020 denominado "Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID-19, Extrahospitalarios"*; y, asignadas por el Señor Alcalde de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS E.P.

La Adquisición de contenedores para oficina, baterías sanitarias y duchas para el personal operativo del manejo de cadáveres con causas de muerte probable o confirmada por COVID-19, fase 1 permitirá realizar el normal desenvolvimiento de sus actividades de manera adecuada y ordenada, manteniendo las medidas de asepsia correspondientes para estos casos, con el fin de garantizar el bienestar del personal que efectúa las tareas de manipulación y disposición final de cadáveres y de la ciudadanía.

Se ha establecido una fase 1 considerando la situación en base a una proyección, si cambiara la situación a mayor número de fallecidos y se requiera el incremento de personal se realizará una nueva fase de adquisición para incremento de espacio en función del personal necesario.

Adicional, se debe considerar que una vez superada la emergencia se deberá analizar la mejor opción sobre el uso de los contenedores, en razón que la EMGIRS-EP en sus competencias requiere este tipo de equipamiento para sus actividades en los diferentes sitios que opera en la actualidad; y su condición de contenedor móvil así lo permite.

4. OBJETIVO

4.1 Objetivo General

	ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19)	FOR-POE-AF-001-01
		Hoja 16 de 24
Fecha de emisión del formato: 2018/10/31	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 2018/10/31

Contar con la **Adquisición de contenedores tipo oficina, baterías sanitarias y duchas para el personal operativo del manejo cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19, Fase 1.**, siguiendo lo establecido en el Protocolo No. MTT2-PRT-004, Versión 4.0, expedido el 31 de marzo de 2020 denominado “*Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedentes y presunción COVID-19, Extrahospitalarios*” y en cumplimiento de la Resolución No. A-037, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Abril de 2020.

5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

“Art. 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:

Misma que señala.

“(..), que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser requerido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos o valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutivos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar (...).”

5.1 Análisis del bien o servicio

5.1.1 Especificaciones Técnicas

A continuación, se muestra en la Tabla 1, se detalla las especificaciones técnicas de lo que se requiere:

Tabla 1. Especificaciones Técnicas

CONTENEDOR TIPO OFICINA (1 UNIDAD)	
DIMENSIONES	12 M. DE LARGOX 2.40M DE ANCHO Y 2.60M DE ALTO (40')
ESTRUCTURA BASE	ESTRUCTURA METALICA A PARTIR DE COMBINACION DE PERFILES LAMINADOS EN FRIJO Y LAMINADOS EN CALIENTE A LOS CUALES SE LES APLICARÁ LIMPIEZA MECÁNICA (SP3) Y POSTERIOR APLICACIÓN DE FONDO PIRMER EPOXICO Y ACABADO EN SINTETICO AUTOMOTIZ COLOR BLANCO
PILARES	PILARES ESQUINEROS ELABORADOS DE ANGULOS LAMINADOS EN CALIENTE DE 100X100MM Y 4 PILARES INTERMEDIOS CON PUNTOS DE IZAJE EN SU PARTE SUPERIOR CON CAPACIDAD PARA REALIZAR OPERACION DE LOS MISMOS.
SUELO	TABLEROS DE FIBROCEMENTO DE 20MM DE ESPESOR FIJADOS MECANICAMENTE A LA ESTRUCTURA DE LA BASE
REVESTIMIENTO DE SUELO	EL SUELO TENDRA ACABADO DE VINIL DE 3MM. DE ESPESOR SIENDO RESISTENTE AL ALTO TRÁFICO SE INCLUYE LA INSTALACIÓN DE BARREDERAS EN TODO EL PERÍMETRO INTERIOR
PAREDES EXTERIORES E INTERIORES	PANELES TERMOSCUSTICOS TIPO SANDWICH DE 40MM DE ESPESOR FORMADOS POR DOS LAMINAS DE ACERO GALVANIZADO Y PREPINTADO DE 0,40MM DE ESPESOR Y RESINAS DE POLIURETANO EXPANDIDO TIPO PUR EN SU INTERIOR A UNA DENSIDAD DE 38KG/M3
CUBIERTA	CUBIERTA ELABORADA CON PANELES TERMOACUSTICOS DE CUBIERTA TIPO SANSWICH DE 30MM DE ESPESOR FORMADOS POR LÁMINAS DE ACERO GALVANIZADO Y PREPINTADO DE 0,40MM DE ESPESOR Y RESINAS DE POLIURETANO EXPNADIDO TIPO PUR EN SU INTERIOR A UNA DENSIDAD DE 38KG/M3
CARPINTERÍA	CARPINTERIA FORMADA POR 2 PUERTAS EXTERIORES RECERCADAS EN METAL DE ACERO GALVANIZADO Y PRE PINTADO DE 800X2000 MM CON REJILLAS DE VENTILACIÓN SUPERIOR E INFERIOR, TRES VENTANAS EN SISTEMA DE CORREDERAS, DOS HOJAS ACRISTALADAS CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM DE ESPESOR DE 1000X1000MM
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS SE CONSIDERAN COMPLETAS DENTRO DEL CAMPER INCLUIDO 4 PANTALLAS HERMETICAS FLUORESCENTES DE 2X32W PARA EL INTERIOR DE LAS OFICINAS Y DOS LUMINARIAS TIPO MARINERA PARA ENCIMA DE LAS PUERTAS DE ENTRADA INCLUYE ADEMÁS 5 TOMACORRIENTE DE 110V ASI COMO 2 INTERRUPTORES DOBLES, LAS CANALIZACIONES SE REALIZARAN CON CANALETAS DE SUPERFICIE DEXON AL IGUAL QUE LAS CAJAS DE TOMAS E INTERRUPTORES. EL CABLEADO SE REALIZARA CON CABLES FLEXIBLES No 12, SE INCLUYE ADMEMAS CUADRO DE PROTECCION GENERAL DENTRO DEL CAMPER CON BREAKERS PARA LOS DIFERENTES CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN Y FUERZA, ASI COMO EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 25 M PARAR CONEXIÓN EXTERIOR
MISCELANEAS	SE SUMINISTRARA UNA GRADA METALICA DESMONTABLE DE DOS PASOS Y 2 VICERA DESMONTABLE DE POLICARBONATO DE 8MM DE ESPESOR A COLOCAR SOBRE CADA PUERTA DE ENTRADA.
GARANTIA	GARANTIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS CONTENEDORES TIPO CAMPERS, ANTE CUALQUIER DESPERFECTO CONSTRUCTIVO O RELACIONADO A LA CALIDAD DE MATERIALES O EQUIPOS INSTALADOS
CONTENEDOR BATERIA SANITARIA Y DUCHAS	

DIMENSIONE	6 M. DE LARGOX 2.40M DE ANCHO Y 2.60M DE ALTO (20')
ESTRUCTURA BASE	ESTRUCTURA METALICA A PARTIR DE COMBINACION DE PERFILES LAMINADOS EN FRIO Y LAMINADOS EN CALIENTE A LOS CUALES SE LES APLICARÁ LIMPIEZA MECÁNICA (SP3) Y POSTERIOR APLICACIÓN DE FONDO PIRMER EPOXICO Y ACABADO EN SINTETICO AUTOMOTIZ COLOR BLANCO
PILARES	PILARES ESQUINEROS ELABORADOS DE ANGULOS LAMINADOS EN CALIENTE DE 100X100MM CON PUNTOS DE IZAJE EN SU PARTE SUPERIOR CON CAPACIDAD PARA REALIZAR OPERACION DE LOS MISMOS
SUELO	TABLEROS DE FIBROCEMENTO DE 20MM DE ESPESOR FIJADOS MECANICAMENTE A LA ESTRUCTURA DE LA BASE
REVESTIMIENTO DE SUELO	EL SUELO TENDRA ACABADO DE CARÁMICA ANTIDESLIZANTE, SIENDO RESISTENTE AL ALTO TRÁFICO SE INCLUYE LA INSTALACIÓN DE BARREDERAS EN TODO EL PERÍMETRO INTERIOR
PAREDES EXTERIORES E INTERIORES	PANELES TERMOSCUSTICOS TIPO SANDWICH DE 40MM DE ESPESOR FORMADOS POR DOS LAMINAS DE ACERO GALVANIZADO Y PREPINTADO DE 0,40MM DE ESPESOR Y RESINAS DE POLIURETANO EXPANDIDO TIPO PUR EN SU INTERIOR A UNA DENSIDAD DE 38KG/M3
CUBIERTA	CUBIERTA ELABORADA CON PANELES TERMOACUSTICOS DE CUBIERTA TIPO SANDWICH DE 30MM DE ESPESOR FORMADOS POR LÁMINAS DE ACERO GALVANIZADO Y PREPINTADO DE 0,40MM DE ESPESOR Y RESINAS DE POLIURETANO EXPANDIDO TIPO PUR EN SU INTERIOR A UNA DENSIDAD DE 38KG/M3
CARPINTERÍA	CARPINTERIA FORMADA POR 1 PUERTA EXTERIOR RECERCADA EN METAL DE ACERO GALVANIZADO Y PRE PINTADO DE 800X2000 MM CON REJILLAS DE VENTILACIÓN SUPERIOR E INFERIOR, TRES VENTANAS EN SISTEMA DE CORREDERAS, DOS HOJAS ACRISTALADAS CON VIDRIO CATEDRAL DE 6MM DE ESPESOR DE 400X300MM Y TRES MEDIAS PUERTAS ELABORADAS DE PERFILES DE ALUMINIO LACADO BLANCO DE 650X1500MM CON CERRADURA DE ALDABA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS SE CONSIDERAN COMPLETAS DENTRO DEL CAMPER INCLUIDO 2 PANTALLAS HERMETICAS FLUORESCENTES DE 2X32W PARA EL INTERIOR DE LA BATERÍA Y UNA LUMINARIAS TIPO MARINERA PARA ENCIMA DE LA PUERTA DE ENTRADA INCLUYE ADEMÁS 1 INTERRUPTORE DOBLE, LAS CANALIZACIONES SE REALIZARAN CON CANALETAS DE SUPERFICIE DEXON AL IGUAL QUE LAS CAJAS DE TOMAS E INTERRUPTORES. EL CABLEADO SE REALIZARÁ CON CABLES FLEXIBLES No 12, SE INCLUYE ADMEMAS CUADRO DE PROTECCION GENERAL DENTRO DEL CAMPER CON BREAKERS PARA LOS DIFERENTES CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN Y FUERZA, ASI COMO EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 25 M PARAR CONEXIÓN EXTERIOR. CADA CAMPER CONSTARÁ DE UN CUADRO DE PROTECCIÓN GENERAL CON PROTECCIONES PARA LOS CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN Y FUERZA.
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA	PARA BATERÍA SANITARIA INCLUIRÁ: 3 INODOROS DE TANQUE BAJO, 2 LAVAMANOS, 2 URINARIOS, 3 DUCHAS INCLUYENDO TODOS LOS HERRAJES Y GRIFERIAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO JUEGO DE ACCESORIOS DE BAÑO. LA INSTALACIÓN HIDRAÚLICA SERÁ REALIZADA EN TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE POLIPROPILENO RÓSCABLE DE 1/2, MIENTRAS LA SANITARIA EN TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC DE 2 Y 4 PULGADAS DE DIAMETROS, PARA DUCHAS INCLUYE PLATOS DE DUCHA METALICOS ESMALTADOS , DUCHA ELÉCTRICA INCLUYENDO TODOS LOS HERRAJES Y GRIFERIAS CORRESPONDIENTES ASI COMO JUEGO DE ACCESORIOS DE BAÑO. ADEMÁS DEL TUBO CROMADO Y CORTINA DE PVC , CADA DUCHA QUEDA DENTRO DE UN CUBÍCULO, LAS PAREDES INTERIOERES DE LA DUCHA SERÁN REVESTIDAS EN LOSAS DE CERÁMICA
GARANTIA	GARANTIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS CONTENEDORES TIPO CAMPERS, ANTE CUALQUIER DESPERFECTO CONSTRUCTIVO O RELACIONADO A LA CALIDAD DE MATERIALES O EQUIPOS INSTALADOS

5.1.2 Origen (nacional, importado o ambos)

El bien y/o servicio es nacional

5.1.3 Facilidad de adquisición en el mercado

La determinación del presupuesto referencial requerido se realizó en base a tres cotizaciones y se evaluó el cumplimiento de especificaciones técnicas.

5.1.4 Número de oferentes

Se buscó en el portal de Compras Públicas el número de oferentes relacionados al CPC que más se ajusta al objeto de contratación, sin embargo, los contenedores que se van a adquirir son con características específicas las cuales se establece en las especificaciones técnicas de éste mismo proceso de contratación.

Cabe señalar que por la cantidad extensa de oferentes se toma la captura de pantalla de la primera y última página desplegada por el portal.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 13 de Mayo del 2020 13:10 | RUC: 1768158420001 | Entidad: Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Recursos Sólidos | Usuario: mifran@quembras | [Cerrar Sesión]

Búsqueda de Proveedores

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	170350432001	ABARCA HARO IDAAC		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	RIOCHINCHA	EQUITO
2	0990438832001	ABIGORÍ S.A.		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	GUAYAS	GUAYAZQUEL
3	17941901362001	ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR	ACONDEC	49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	RIOCHINCHA	EQUITO
4	1790211667001	Aceroa Serravallo Perillo Cia. Ltda.	Aceroa Serravallo Perillo Cia. Ltda.	49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	RIOCHINCHA	EQUITO
5	2106269200001	AGUIRRE SANTIAGO OSCAR VISCOSO		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	SUCUMBIOS	LAGO AGUZO
6	0996912917001	AGUIRRE S.A.		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	GUAYAS	ESGATROCEL
7	1720896647001	AGUIRRE JUNIOR GEDOVANNY		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	RIOCHINCHA	EQUITO
8	1722451514001	AGUILAR ANJUSTA GUILLERMO ORLANDO		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	RIOCHINCHA	EQUITO
9	17127781313001	AGUILERA PUNTO BLANCA DE LUJARDES		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	RIOCHINCHA	EL EMPERADOR
10	17192161287001	AGUIRRE Y VINO INGENIERIA & ASISTENCIA S.A.		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	RIOCHINCHA	EQUITO
11	1101951962001	Aguiar Carrera Alfonso Egleberto	INDUSTRIAS AGUIRRE	49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE
12	1101297535001	AGUIRRE MEME EDUARDO FRANCISCO		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	RIOCHINCHA	EQUITO
13	179126420001	ASLAMIENTO TERRENO Y MONTAJES INDUSTRIALES PROVEATIME CIA. LTDA.	ASLAMIENTO TERRENO Y MONTAJES INDUSTRIALES PROVEATIME CIA. LTDA.	49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	RIOCHINCHA	EL EMPERADOR
14	1711884762001	ALABUELA TOIRANTA LOS ALBERDI		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	RIOCHINCHA	EQUITO
15	1301215627001	ALARCÓN AREN GUSTAVO MANUEL		49221	CONTENEDORES ESPECIALMEN	MANABÍ	MANABÍ

ID	Nombre	Empresa	Ubicación
777	110499967001	VELAZCO CHACAZA SEGUNDO ORILLERO	RIECHINCHA
778	103021126001	VILLALBAZ CHAGUANO GARCERA	IMBABURA
779	101113667001	VILLZ REALTA RUIZARDO ANGEL	QUITAS
780	1109001114001	VERA CARRASO JOSE EDUARDO	ORELLANA
781	112181846001	VERA CASTILLO RUBEN JUSTINO	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
782	120090815001	VERA HERNANDEZ ANGEL JIMMY	OTAVALENA
783	1101371463001	VERA SILVA VILMA VIOLETA	GUAYAS
784	1110888687001	VERA VILVA LUISA CAROLINA	MANABÍ
785	1106251441001	VILLALBA PITA LUISA	RIECHINCHA
786	100217631001	VILLALBA PITA LUISA	RIECHINCHA
787	100430914001	VILLALBA TORRES MARGALY ELIZABETH	AZUAY
788	110116019001	VIRVORTE S.A.	RIECHINCHA
789	110815041001	VIZLAINA TORON REBECCO FRANKLIN FERRI	RIECHINCHA
790	810005541001	VILLALBA JIMENEZ JIMENA JUSTINO	BOLIVAR
791	100257148001	VILLALBA POZO JONATHAN SANTOS	IMBABURA
792	1101011139001	Villalba Pita Cesar Miguel	RIECHINCHA
793	1101279512001	VILLALBA QUISHPE DEANA JIMENA	AZUAY
794	1010481912001	VILLALBA SALAZAR GEMBELA LATHERINE	EL ORO
795	101210515001	VIVERO CARRASO JOSE ERNESTO	AZUAY
796	1010219518001	VILLALBA VERONICO RAUL QUISHPE	AZUAY
797	110221961001	VIVIANO COMERCIAL	RIECHINCHA
798	091241014001	VIVAR CATALAN RUBEN ROBERTO	MANABÍ
799	110209124001	VIVAR	PUERTO LEÓN
800	110101101001	VIVERO GONZALEZ S.A. APLICSA	RIECHINCHA
801	110211151001	VIVERO DEL SECCIONADO PETEROLERO S.A	RIECHINCHA
802	101048110001	VIZI ERIK OSCAR JIM	RIECHINCHA
803	110208161001	VIZCARRA CARRASO ESCOBAR EDUARDO	RIECHINCHA
804	120032591001	VIZCARRA MARQUEZ PABLO ANTONIO	LOS RIOS
805	110208161001	ZAMBRANO SANCHEZ BRILIO JOSE	RIECHINCHA
806	100101101001	ZAMORA GUERRA JOSE VICENTE	RIECHINCHA
807	1103401797001	ZAMORA VARGAS GISELLE DEL ROSAR	LOS RIOS
808	110211021001	ZARZON SANTIAGO	RIECHINCHA
809	810211021001	Zepadin mobile services GmbH	RIECHINCHA
810	1101011154001	Zepadin mobile services GmbH	ACTUAL
811	100481661001	ZINDESA SALAS HECTOR GERMANO	GUAYAS

5.1.5 Riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares

No aplica, la moneda que se maneja es Dólares.

5.1.6 Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados

La EMGIRS-EP en años anteriores no ha adquirido este objeto de contratación, ya que corresponde a un proceso de EMERGENCIA específico para el personal asignado al manejo de cadáveres por causa de muerte probable o confirmada por COVID-19.

5.1.7 Verificación en el Portal de Compra Públicas:

Se realizó la búsqueda en la página del SERCOP, con diferentes terminologías, periodos, con lo cual no se evidencia procesos similares al objeto de contratación.

Búsqueda de Proceso de Contratación

Para Búsqueda Proceso de Contratación debe ingresar en primer lugar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas en "tema/temas", "temas".

Presione el botón "Buscar Entidad" para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar procesos.

Una vez de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Pliegos de Peticiones.

Una vez de búsqueda de palabras clave en el proceso: Bases, Ofertas o Documentos de Contratación.

Seleccione el Estado en base a los resultados de los procesos administrados.

Ingrese el código del proceso a buscar: 01/00P-00-001

Seleccione el Estado de la Entidad de Publicación del Proceso.

Seleccione el Estado de Emisión del Proceso o el Estado de la Fecha de Publicación.

Esta opción permite buscar información y obtener documentos que se encuentran en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Requisitos" ubicado en la barra superior y clic en el enlace.

Búsqueda de Proceso

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Emisión/Cancelación	Presupuesto Referencial	Fecha de Publicación	Opciones
01/00P-00-001	EMPRESA AEREA DE AVIO Y GESTION AERONAUTICA DEL CENTRO LATAJUNGA BR-204	ADQUISICION DE 01 CONTENEDORES REFRIGERADOS DE 1000 LITROS PARA REAJAR, MANTENIMIENTO Y LOGISTICA PARA ACTIVIDAD OPERATIVA DE FLEET	En proceso	01/00P-00-001	\$12.000.000	2018-10-28	
01/00P-00-001	EMPRESA ELECTRICA CUETO S.A. E.C.O	002 CONTENEDORES TIPO AMPERAJE PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA BUNDAQUILLO	En proceso	01/00P-00-001	\$12.000.000	2018-10-28	
01/00P-00-001	EMPRESA PUBLICA DE AGUA Y GESTION AMBIENTAL DEL CENTRO LATAJUNGA BR-204	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE LA EMPRESA PUBLICA DE AGUA Y GESTION AMBIENTAL LATAJUNGA EPTASA	En oferta	01/00P-00-001	NO DISPONIBLE	2018-10-22	
01/00P-00-001	EMPRESA PUBLICA DE AGUA Y GESTION AMBIENTAL DEL CENTRO LATAJUNGA BR-204	ADQUISICION DE 01 UNIT CONTENEDORES DE OPERACION Y SERVICIO	En oferta	01/00P-00-001	NO DISPONIBLE	2018-10-22	
01/00P-00-001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MANABI DEL CENTRO LATAJUNGA	CONSTRUCCION DE 02 CONTENEDORES DE INACTIVIDAD DE BARRAJAS PARA LA CIUDADAZA DE LOS CAJON VENTANAS	En proceso	01/00P-00-001	\$24.700.000	2018-09-18	
01/00P-00-001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CENTRO LATAJUNGA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PINTURA DE LOS CONTENEDORES DE CANCHA LATERAL	En oferta	01/00P-00-001	NO DISPONIBLE	2018-09-21	
01/00P-00-001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIBRA	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA EL ALMACEN TEMPORAL DE DESECHOS SOLIDOS COMUNES EN LA CIUDAD DE TIBRA	En oferta	01/00P-00-001	\$102.400.000	2018-10-28	
01/00P-00-001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARLOS BARRERA	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA DESHECHOS HORTICOLAS, SEGUN DETALLE EN DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA	En oferta	01/00P-00-001	NO DISPONIBLE	2018-09-28	
01/00P-00-001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARLOS BARRERA	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA SERVICIOS CONTINGENTES Y CONTINGENTES	En oferta	01/00P-00-001	NO DISPONIBLE	2018-09-28	
01/00P-00-001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARLOS BARRERA	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA DESHECHOS CONTINGENTES Y CONTINGENTES, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS EN SU ADECUADO	En oferta	01/00P-00-001	\$194.811.200	2018-10-24	
01/00P-00-001	TRANSPORTES VIA TERRESTRE EQUIPAMIENTO TRANSAIRE	CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HORMIGONEROS Y SUS EQUIPOS	Finalizada	01/00P-00-001	\$214.911	2018-09-11	

Búsqueda de Proceso de Contratación

Para Búsqueda Proceso de Contratación debe ingresar en primer lugar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas en "tema/temas", "temas".

Presione el botón "Buscar Entidad" para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar procesos.

Una vez de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Pliegos de Peticiones.

Una vez de búsqueda de palabras clave en el proceso: Bases, Ofertas o Documentos de Contratación.

Seleccione el Estado en base a los resultados de los procesos administrados.

Ingrese el código del proceso a buscar: 01/00P-00-001

Seleccione el Estado de la Entidad de Publicación del Proceso.

Seleccione el Estado de Emisión del Proceso o el Estado de la Fecha de Publicación.

Esta opción permite buscar información y obtener documentos que se encuentran en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Requisitos" ubicado en la barra superior y clic en el enlace.

Búsqueda de Proceso

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Emisión/Cancelación	Presupuesto Referencial	Fecha de Publicación	Opciones
01/00P-00-001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CENTRO LATAJUNGA	MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO HORARIO DE LOS CONTENEDORES DE CANCHA LATERAL	En oferta	01/00P-00-001	\$12.000.000	2018-10-12	
01/00P-00-001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CENTRO LATAJUNGA	SERVICIO DE REPARACION DE CONTENEDORES DEL SISTEMA DE CANCHA LATERAL QUE HA SIDO DANEADO	No disponible	01/00P-00-001	\$12.000.000	2018-10-09	
01/00P-00-001	EMPRESA PUBLICA DE AGUA Y GESTION AMBIENTAL DEL CENTRO LATAJUNGA EPTASA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE LA EMPRESA PUBLICA DE AGUA Y GESTION AMBIENTAL LATAJUNGA EPTASA	En oferta	01/00P-00-001	NO DISPONIBLE	2018-09-23	
01/00P-00-001	EMPRESA PUBLICA DE AGUA Y GESTION AMBIENTAL DEL CENTRO LATAJUNGA EPTASA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE LA EMPRESA PUBLICA DE AGUA Y GESTION AMBIENTAL LATAJUNGA EPTASA	En oferta	01/00P-00-001	NO DISPONIBLE	2018-09-23	
01/00P-00-001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CENTRO LATAJUNGA	ADQUISICION DE CONTENEDORES EQUIPADO PARA ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL Y ADICCIONES	En oferta	01/00P-00-001	\$193.327.000	2018-10-11	
01/00P-00-001	HOSPITAL GENERAL BARRERA	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA PERSONAS OPORTUNISTAS	En oferta	01/00P-00-001	\$7.449.000	2018-09-29	
01/00P-00-001	HOSPITAL GENERAL BARRERA	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA PERSONAS OPORTUNISTAS USANDO RECURSOS CON APOYO TECNOLÓGICO	En oferta	01/00P-00-001	NO DISPONIBLE	2018-09-21	
01/00P-00-001	EMPRESA ELECTRICA CUETO	CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE AGUA MANTENIMIENTO DE 02 CONTENEDORES DE 20 PIES CUBICOS EN LA CIUDAD DE TIBRA	En oferta	01/00P-00-001	\$20.400.000	2018-09-20	
01/00P-00-001	TRANSPORTES VIA TERRESTRE EQUIPAMIENTO TRANSAIRE	ADQUISICION DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HORMIGONEROS Y SUS EQUIPOS	Finalizada	01/00P-00-001	\$214.911	2018-09-11	
01/00P-00-001	TRANSPORTES VIA TERRESTRE EQUIPAMIENTO TRANSAIRE	CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HORMIGONEROS Y SUS EQUIPOS	Finalizada	01/00P-00-001	\$114.200	2018-09-11	

Código	Entidad Contratante	Fecha del Proceso	Detalle del Proceso	Estado del Proceso	Proveedor/Caribe	Precio/Valor Referencial	Fecha de Publicación	Documen
01-2018-001-001	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CONTENEDORES DE CARGA LATERAL	Caribe	CHIMBORAZO / ROSABARA	\$12,943.40	2018-10-11 15:00:00	
01-2018-001-002	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DEL ESTADIO DE CARGA LATERAL QUE HAN SIDO CHOCADOS	Por Adjudicar	CHIMBORAZO / ROSABARA	\$17,763.28	2018-10-04 14:00:00	
01-2018-001-003	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LATACUNGA S.A.S.	Caribe	COTACACHI / LATACUNGA	NO DISPONIBLE	2018-10-27 16:00:00	
01-2018-001-004	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LATACUNGA S.A.S.	Caribe	COTACACHI / LATACUNGA	NO DISPONIBLE	2018-10-27 12:00:00	
01-2018-001-005	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE ASISTENCIA MOVIL Y ADICIONES	Excepción de Contrato	GUAYAS / GUAYAS	\$89,917.88	2018-10-11 20:00:00	
01-2018-001-006	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA	Excepción de Contrato	MOCHISA / QUITO	\$7,488.48	2018-10-29 20:00:00	
01-2018-001-007	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO	Excepción de Contrato	MOCHISA / QUITO	\$6,059.00	2018-10-21 17:00:00	
01-2018-001-008	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DEL SERVICIO DE FUERTE SUAVIZADO POR TRANSLADO DE LOS CONTENEDORES DE LOS PAÍSES DE LA CUENCA DE PUNTO AGUAS HASTA SUAVIZADOR	Excepción de Contrato	GUAYAS / GUAYAS	\$15,463.00	2018-10-01 19:30:00	
01-2018-001-009	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-16 08:00:00	
01-2018-001-010	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	
01-2018-001-011	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	
01-2018-001-012	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	
01-2018-001-013	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	
01-2018-001-014	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	
01-2018-001-015	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	
01-2018-001-016	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	
01-2018-001-017	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	
01-2018-001-018	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	
01-2018-001-019	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	
01-2018-001-020	SOCIEDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA DEL CAJÓN ROYALINO	2018-10-31	CONTENEDORES DE NAVES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y SUS OBTENIDOS	Finalizada	GUAYAS / GUAYAS	\$114.00	2018-10-11 08:00:00	

5.1.8 Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales.

Al no encontrarse contrataciones similares en el portal de compras públicas en años anteriores, No Aplica este numeral.

5.1.9 Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes

Si existen productos sustitutos en el mercado, sin embargo, los contenedores tipo oficina, baterías sanitarias y duchas permite que el personal operativo cumpla sus funciones previniendo los riesgos que puedan afectar a su salud y su bienestar en el manejo de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19 con el fin de manera inmediata y emergente.

5.1.10 Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar

A continuación, se presenta el resumen de verificación del cumplimiento de las tres cotizaciones

	ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19)	FOR-POE-AF-001-01
		Hoja 23 de 24
Fecha de emisión del formato: 2018/10/31	Rev.01	Fecha de revisión del formato: 2018/10/31

En la tabla No. 2, se indica el análisis realizado a las tres cotizaciones presentadas por diferentes contratistas las cuales cumplen los requerimientos de la EMGIRS-EP

Tabla 2. Cuadro Comparativo de Cotizaciones

ITEMS	CAMPERTECH		ECUHOUSE S.A.		MAXI LIFT	
CUMPLE CON ESPECIFICACIONES	SI		SI		SI	
TIEMPO DE ENTREGA	NO		SI		SI	
Bienes						
DETALLE	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR INCLUIDO IVA
Contenedor tipo oficina	\$10.950,00	\$12.264,00	\$11.585,00	\$12.975,20	\$16.300,00	\$18.256,00
Contenedor tipo batería sanitaria y duchas	\$11.700,00	\$13.104,00	\$10.790,00	\$12.084,80	\$15.000,00	\$16.800,00
PRESUPUESTO TOTAL USD (*)		\$25.368,00		\$25.060,00		\$35.056,00

*LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO TOTAL YA INCLUYEN EL IVA

6. CONCLUSIÓN

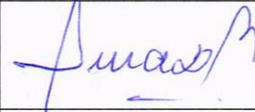
En virtud de lo expuesto y frente a la Declaración de Emergencia Grave declarada en el Distrito Metropolitano de Quito, Por el Señor Alcalde, la declaratoria de emergencia efectuada por la máxima autoridad de la EMGIRS EP; se requiere realizar la **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES TIPO OFICINA, BATERÍAS SANITARIAS Y DUCHAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL MANEJO CADÁVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR COVID-19, INCLUYE INSTALACIÓN, FASE 1”**.

De acuerdo al presente Estudio de Mercado y las cotizaciones emitidas por diferentes empresas, la presentada por empresa ECUHOUSE S.A. cumple con las especificaciones técnicas determinadas por EMGIRS-EP y con el menor costo de las propuestas analizadas,

para la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES TIPO OFICINA, BATERÍAS SANITARIAS Y DUCHAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL MANEJO CADÁVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR COVID-19, INCLUYE INSTALACIÓN, FASE 1".

7. RECOMENDACIÓN:

Para el proceso "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES TIPO OFICINA, BATERÍAS SANITARIAS Y DUCHAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL MANEJO CADÁVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR COVID-19, INCLUYE INSTALACIÓN, FASE 1", se recomienda luego del análisis como presupuesto referencial el valor de \$ 22.375,00 (VEINTE Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) sin IVA.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA	VERSIÓN
 Edison Paredes	 Patricia Vinuesa	 Rubén Darío Pillajo	07-05-2020	1.0
COORDINADOR DE RESIDUOS ESPECIALES	ASESOR DE GERENCIA GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES		